



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS



Acuerdo de Colaboración entre

C.B.T.i.s. 157

Y

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
Representación de las Oficinas de la DGETI en el estado de Colima
CBTis No. 157, "Gral. Vicente Ramón Guerrero Saldaña"

Santos

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CBTis No. 157 y el H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Acuerdo de colaboración que celebran por una parte el Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 157, representado por el Director M.C. Sergio Hugo Urquiza García, a quien en lo sucesivo se le denominará "CBTis No. 157" y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima a quien en lo sucesivo se le denominará "LA DEPENDENCIA" representado en este acto por la Presidenta Municipal, Maestra Esther Gutiérrez Andrade, C. J. Santos Dolores Villalvazo y el C.P. José Alfredo Chávez González, en su calidad de Presidenta, Síndico Y Secretario, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, al tenor de las siguientes declaraciones y bases:

Antonio Andrade D.

DECLARACIONES

I.- Del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

I.1 Declara el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez:

a) Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar contratos o convenios según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

b) Que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del cabildo, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según lo establece el artículo 45 fracción I inciso i), de la Ley Del Municipio Libre Del Estado De Colima.

c) Que la Maestra Esther Gutiérrez Andrade, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, es la ejecutora de las determinaciones del Honorable Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción i inciso c) de La ley del Municipio libre para el Estado de Colima.

Esther Gutiérrez Andrade



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
Representación de las Oficinas de la DGETI en el estado de Colima
CBTis No. 157, "Gral. Vicente Ramón Guerrero Saldaña"

d) Que el C. J. Santos Dolores Villalvazo, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y presentar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracción ii y iii de la Ley del Municipio libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

e) Que el C.P. José Alfredo Chávez González, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del artículo 69 de la Ley Del Municipio Libre para El Estado de Colima.

f) Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable, y acreditan su carácter y personalidad con el acta de la sesión solemne de fecha 15 de octubre del año 2021 así como el acta de la sesión de cabildo de fecha 16 de octubre del año 2021, en las cuales los anteriores funcionarios rindieron protesta de Ley.

I.2 Que tiene como uno de sus objetos, la participación y concientización de los estudiantes, en relación con las actividades que se desarrollan en las distintas Direcciones que integran el "H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez", ya que en sus instalaciones se cuenta con las facilidades necesarias para dar oportunidad a los estudiantes del "CBTis No. 157" que realicen su **SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**, materia de este acuerdo, en cumplimiento de la normatividad e instrucciones que reciban del "CBTis No. 157" y del propio personal del "H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez".

I.3 Que conociendo la misión del "CBTis No. 157" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente acuerdo de colaboración, en la formación de técnicos profesionales capacitados en las distintas áreas de especialidad del plantel y con un alto sentido de responsabilidad.

I.4 Para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en J. Merced Cabrera número 55 en el centro de Villa De Álvarez, Colima. C.P. 28970 Teléfono Conmutador 312 31 6 27 00 Correo electrónico: presidencia@villadealvarez.gob.mx

II. DEL "CBTis No. 157"

II.1 Que, conforme a lo previsto en la ley orgánica de la administración pública federal, le corresponde entre otras atribuciones las siguientes:



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
Representación de las Oficinas de la DGETI en el estado de Colima
CBTis No. 157, "Gral. Vicente Ramón Guerrero Saldaña"

II.2 Impartir enseñanza tecnológica, industrial y de servicios a nivel medio superior, en la modalidad escolarizada presencial.

II.3 Organizar y promover, programas de capacitación para y en el trabajo en atención a la demanda de entidades públicas y privadas.

II.4 Las especialidades que los alumnos cursan corresponden a las áreas de:

- TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
- TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN,
- TÉCNICO EN ELECTRÓNICA,
- TÉCNICO EN OFIMÁTICA,
- TÉCNICO EN LOGÍSTICA,
- TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN Y
- TÉCNICO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS.

II.5 Que el M. EN C. SERGIO HUGO URQUIZA GARCÍA, en su carácter de Subdirector Administrativo del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 157, de Colima, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tiene facultades suficientes para obligarse en los términos del presente convenio, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido en fecha 02 de septiembre de 2019, mediante Oficio número: 220(1)SUBDIR66/2019, firmado por Rafael Sánchez Andrade, Jefe de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS) de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) dependiente de la Secretaría de Educación de Educación Pública (SEP).

II.6 Que para efectos del presente acuerdo, declara tener su domicilio en **Av. Benito Juárez No. 1180, colonia Manuel Álvarez, Villa de Álvarez Colima, México. C.P. 28984** Teléfonos (01-312) 31 29704 y 3139640, correo electrónico cbtis157.dir@dgeti.sems.gob.mx y cbtis157.vinculacion@dgeti.sems.gob.mx

De conformidad a lo antes expuesto, las partes convienen establecer las siguientes:

BASES

Primera.- Las partes convienen que el objeto del presente acuerdo es interrelacionar a el "H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez" con el sector educativo, para coadyuvar en la formación integral de los alumnos en el campo de servicio social, prácticas profesionales, programas de estudio, bolsa de trabajo y apoyos de capacitación.

Segunda.- Para el cumplimiento de este acuerdo el "H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez" llevará a cabo las siguientes acciones:

Antonio Ordóñez A.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
Representación de las Oficinas de la DGETI en el estado de Colima
CBTis No. 157, "Gral. Vicente Ramón Guerrero Saldaña"

I.- Brindar la oportunidad para que los alumnos que cursan sus estudios en el " CBTis No. 157" puedan llevar a cabo Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en las instalaciones de "H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez", de conformidad con las normas vigentes en esta dependencia.

II.- Apoyar al "CBTis No. 157" en la promoción de estilos de vida saludable para prevenir el consumo de drogas legales e ilegales de la comunidad en general.

III.- Participar, de ser el caso, en revisión de planes y programas de estudio de las especialidades que se imparten en el "CBTis No. 157", en coordinación con las academias.

IV.- Impartir pláticas y conferencias por parte del personal directivo de la dependencia, en apoyo del proceso de enseñanza y aprendizaje con temas relativos a la especialidad.

Tercera.- Por su parte el "CBTis No. 157", llevará a cabo las acciones siguientes:

I.- Presentar a la consideración de "H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez" las solicitudes para la realización del servicio social y/o prácticas profesionales de alumnos del "CBTis No. 157", comprometiéndose a cumplir con todos los requisitos que en base a sus reglamentos, tengan establecidos ambas partes para tales efectos.

II.- Proponer proyectos de investigación que tengan factibilidad de realización, para que después de ser analizados y evaluados por la dependencia en cuanto a su viabilidad, puedan ser desarrollados.

III.- Proponer al "H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez", la revisión conjunta de planes y programas de estudio, buscando que el resultado de dichos trabajos se ajuste lo más posible a lo requerido por el sector productivo.

IV.- El servicio social tendrá una duración de **480 horas**, en un periodo de aproximadamente **6 meses**, debiendo cumplir el alumno **4 horas diarias** de lunes a viernes.

V.- Las **prácticas profesionales** tendrán una duración de **240 horas**, en un periodo de aproximadamente **3 meses**, debiendo cumplir el alumno **4 horas diarias** de lunes a viernes.

Cuarta.- Las partes acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de colaboración, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

Quinta.- Las partes declaran que los datos personales (según se definen en la legislación aplicable, y en adelante los "Datos Personales") que, en su caso, "las PARTES y/o aquellos que llegue a obtener y/o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución y/o cumplimiento del presente Acuerdo de voluntades, serán protegidos y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley General de Protección de Datos

Antonio Ochoa

Antonio Ochoa



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
Representación de las Oficinas de la DGETI en el estado de Colima
CBTis No. 157, "Gral. Vicente Ramón Guerrero Saldaña"

Personales en Posesión de Sujetos Obligados, (en adelante la "Ley de Protección de Datos Personales", y lo previsto en las disposiciones que de ella emanen, según corresponda; lo anterior a fin de dar cumplimiento a la totalidad de las respectivas obligaciones a cargo de los responsables, encargados y/o terceros que lleven a cabo el tratamiento de Datos Personales, y con el fin de salvaguardar los derechos y facultades de los respectivos titulares.

Con base en lo anterior, las partes asumen en este acto las responsabilidades que a cada una de ellas corresponda, en el caso concreto las partes tienen el carácter de responsables de los datos personales, derivadas de la inobservancia de sus respectivas obligaciones en términos de la "Ley de Protección de Datos Personales" y las disposiciones jurídicas que de ella emanen, según corresponda.

Las partes deberán adoptar las medidas de seguridad, legales, administrativas, físicas y técnicas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales que, en su caso, llegue a transferirse entre ellas y llegue a obtener y/o a los que tengan acceso, en virtud de la ejecución y/o cumplimiento del presente Acuerdo; evitando su alteración, pérdida, tratamiento, transferencia o acceso no autorizados.

Sexta.- Ambas partes acuerdan que todas las acciones contempladas en el presente acuerdo, se realizan de buena fe, sin crear relación laboral, conforme a los lineamientos y reglamentos ya establecidos tanto por el "H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez", como por el "CBTis No. 157" estableciendo la vigencia del presente acuerdo por **dos años** a partir de la fecha de su firma; mismo que podrá rescindirse por cualquiera de las partes antes del término establecido, previo aviso a la otra parte con 15 días de anticipación.

Enteradas las partes del contenido del presente acuerdo, lo firman de conformidad y por duplicado, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 14 días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

MAESTRA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
Presidenta Municipal

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
Síndico Municipal

DIRECTOR DEL CBTis No. 157

M.C. SERGIO HUGO URQUIZA GARCÍA



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
Representación de las Oficinas de la DGETI en el estado de Colima
CBTis No. 157, "Gral. Vicente Ramón Guerrero Saldaña"

C.P. JOSE ALFREDO CHÁVEZ GONZALEZ
Secretario del H. Ayuntamiento

TESTIGOS

JEFE DEL DEPTO. DE VINCULACIÓN
DEL CBTis No. 157

C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y
EVALUACION DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ

ORDOÑEZ AYALA ANTONIO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, POR OTRA PARTE, EL CBTis No. 157, "GRAL. VICENTE RAMÓN GUERRERO SALDAÑA", EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2022. CONSTANTE DE 7 FOJAS ÚTILES SIMPLES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.